

DECRETO 254 DE 1982

(enero 22)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 138 del 14 de diciembre/81, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX.

Nota: Derogado por el Decreto 40 de 1987, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 138 del 14 de diciembre de 1981, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 138 DE 1981

(diciembre 14)

por el cual se modifica la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-ICETEX, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdos números 988 de 1977, 1173 de 1978 y 029 de 1979 se estableció y modificó la estructura administrativa del ICETEX.

Que mediante Acuerdos números 989 de 1977 y 036 de 1979 se estableció y adicionó la Planta de Personal del ICETEX.

Que algunos funcionarios aparecen nombrados en ciertos cargos y dependencias diferentes a donde realmente están trabajando por necesidades del servicio.

Que es conveniente ordenar la Planta de Personal a las necesidades actuales, suprimiendo los cargos en aquellas dependencias donde no se necesitan y creándolos donde los funcionarios están realmente laborando, porque allí es donde se requieren,

ACUERDA :

Artículo 1º. Suprimir los siguientes cargos en la Planta de Personal del ICETEX, así:

No. de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

SUBDIRECCION OPERATIVA

División de Programación y Control de Servicios Estudiantiles.

1 (uno)

Ayudante de Oficina

5155

07

REGIONALES Y SECCIONALES

Regional de Antioquia.

Seccional del Chocó.

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Regional del Atlántico.

Secretaría Regional.

1 (uno)

Almacenista

5080

09

Seccional de la Guajira

1 (uno)

Coordinador

5005

15

1 (uno)

Ayudante de Oficina

5155

05

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

0035

01

Seccional del Magdalena.

1 (uno)

Coordinador

5005

19

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Regional de Bolívar.

Seccional de Córdoba.

11 (uno)

Coordinador

5005

19

Regional de Boyacá

Secretaría Regional.

1 (uno)

Supervisor

5105

12

Regional de Risaralda.

Secretaría Regional.

1 (uno)

Almacenista

5080

09

Regional de Santander.

Secretaría Regional.

1 (uno)

Técnico Operativo

4080

07

3 (uno)

Auxiliar Administrativo

5120

09

Regional del Tolima.

Seccional del Huila.

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Artículo 2º. Crear los siguientes cargos en la Planta de Personal del ICETEX, así:

SECRETARIA GENERAL

1 (uno)

Coordinador

5005

19

SECRETARIA GENERAL

División Administrativa.

Sección de Servicios Generales.

1 (uno)

Técnico Operativo

4080

07

2 (dos)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

SUBDIRECCION OPERATIVA

División de Programación y Control de Servicios Estudiantiles.

1 (uno) Supervisor

5105

12

1 (uno) Auxiliar Administrativo

5120

09

SUBDIRECCION FINANCIERA

División de Operación Económica.

Sección de Presupuesto.

1 (uno) Coordinador

5005

19

REGIONALES Y SECCIONALES

Regional de Boyacá.

Secretaría Regional.

1 (uno)

Coordinador

5005

15

Sección de Cobranzas.

1 (uno)

Ayudante de Oficina

5155

07

Regional de Caldas.

Dirección Regional.

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

5120

09

Secretaria Regional.

1 (uno)

Auxiliar Administrativo

5120

09

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Regional Norte de Santander.

Sección de Operaciones.

1 (uno)

Ayudante de Oficina

5155

05

Regional del Tolima.

Secretaría Regional.

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Artículo 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez, la aprobación, mediante Decreto del Gobierno Nacional, el cual llevará las firmas del Ministro de Hacienda y Crédito Público, del Ministro de Educación Nacional y del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Comuníquese .y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los ...

El Presidente,

Carlos Albán Holguín.

El Secretario,

Jorge Augusto Olarte R.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Expedido en Bogotá, D. E., a 22 de enero de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Durán.

El Ministro de Educación Nacional,  
Carlos Albán Holguín.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,  
Laura Ochoa de Ardila.